



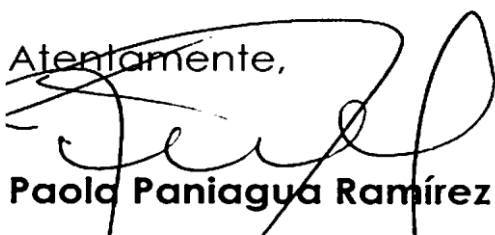
**Juzgado Primero Civil del Circuito
Apartadó, Antioquia**

Traslado secretarial N° 16

Radicado: 05 045 31 03 001 2015-02114-00

De conformidad con los artículos 108 y 399 del Código de Procedimiento Civil, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de la contestación dada a la demanda y excepciones de mérito propuestas por los curadores ad litem, designados en representación de las terceras personas que se crean con derecho a usucapir¹ y de los herederos indeterminados del causante Juan de Dios Latorre Bedoya², para que éste pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan; término que empezará a transcurrir desde el día siguiente que de la presente fijación se haga.

Apartadó Antioquia, 24 de julio de 2020.

Atentamente,

Paola Paniagua Ramírez

Secretaria Ad- Hoc

¹ Folio 107 del C. principal.

² Folios 125 y 126 del C. principal.